

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 75, de 15 del actual, se inserta el anuncio del concurso para la provisión en propiedad de las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios que existen en la provincia de Madrid, cuyo anuncio se reproduce a continuación:

«Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 del corriente (B. O. del E. del 11), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Madrid, las que serán otorgadas, por concurso restringido, entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento que tengan la Medalla de Campaña; ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior; ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses, y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

Plazas	Dotación anual. Pesetas
Alcobendas .....	2.000
Aravaca .....	2.000
Barajas .....	2.000
Belmonte de Tajo y Valdelaguna .....	2.000
Brunete y Sevilla la Nueva .....	2.000
Campo Real .....	2.000
Corpa .....	2.000
Fuenlabrada y Moraleja de Enmedio .....	2.000
Guadalix de la Sierra, Cabanillas y Venturada, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, La Acebeda, La Hiruela, Madarcos, Montejo, Prádena, Robregordo y Somosierra .....	2.000
Los Santos de la Humosa .....	2.000
Lozoyuela, Berzosa, Cervera de Buitrago, El	

Plazas	Dotación anual. Pesetas
Atazar, Mangirón, Navas de Buitrago, Robledillo de la Jara y Sie-teiglesias .....	2.000
Miraflores de la Sierra y Chozas .....	2.000
Moralzarzal, Becerril de la Sierra, Boalo y Manzanares el Real .....	2.000
Navas del Rey, Colmenar del Arroyo, Chapinería y Pelayos de la Presa .....	2.000
Pezuela de las Torres.....	2.000
Pinto .....	2.000
Ribas de Jarama y Vaciamadrid .....	2.000
Robledo de Chavela y Valdemaqueda .....	2.000
San Sebastián de los Reyes .....	2.000
Santa María de la Alameda .....	2.000
Torres de la Alameda y Pozuelo del Rey.....	2.000
Valdaracete y Brea de Tajo .....	2.000
Villaconejos .....	2.000
Villalbilla y Valverde.....	2.000
Villanueva de la Cañada, Quijorna y Villanueva del Pardillo .....	2.000
Villanueva de Perales, Aldea del Fresno, Villamanta y Villamantilla... ..	2.000
Cercedilla y Navacerrada .....	2.300
Buitrago, Braojos, Gascones, La Serna, Paredes de Buitrago, Piñuécar, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada de la Fuente y Villavieja.....	2.500
Canillejas .....	2.500
Collado Villalba, Alpedrete y Collado Mediano..	2.500
El Escorial y Zarzalejo..	2.500
Morata de Tajuña.....	2.500
Valdemoro .....	2.500
Villarejo de Salvanés.....	2.500
Arganda .....	3.000
Leganés .....	3.000
Navalcarnero .....	3.000
San Lorenzo del Escorial .....	3.000
Daganzo de Arriba y Fresno de Torote .....	3.150
Alcalá de Henares.....	3.500
Aranjuez .....	3.500

Plazas	Dotación anual. Pesetas
Carabanchel Alto (una plaza) .....	3.500
Asimismo se proverán en propiedad, y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Madrid:	
Canillas, dos... ..	5.000 y 4.000
Carabanchel Alto, una.....	4.000
Carabanchel Bajo, dos....	4.000 y 3.500
Vallecas, tres..	4.500, 4.000 y 3.500
Vicálvaro, tres..	5.000, 4.000 y 3.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Madrid, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para la identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados.»

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano. (Núm. 1.055) (G.—1.304)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión municipal permanente, en sesión de 16 de febrero último, con sanción del Pleno en la de primero del corriente, acordó anunciar concurso público de proyectos para contratar la construcción y explotación de los siguientes mercados de abasto: Prosperidad, Guindalera, Retiro, Pacífico, Santo Domingo, Chamberí y Viso, con sujeción a las bases redactadas al efecto y por el cánón que se señale en la adjudicación.

El plazo del concurso es el de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las

doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se determina en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 200.000 pese-

tas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—837)

## Ministerio de la Gobernación

Relación número 1 de los vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en los locales del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de los corrientes (B. O. núm. 79).

Número	Marca	Motor	Chassis	Tipo
1	Buick	2858620		Ligero
2	"	2814321		"
3	"	2864131		"
4	Chevrolet	885501		"
5	"	45659-200		"
6	Citroen	282539	Serie 11-U	"
7	Chrysler	CQ-1198		"
8	Ford	1701142		"
9	"	1357095		"
10	Graham-Paige	5A1529		"
11	"	622205		"
12	Nash	389718		"
13	Opel	14234		"
14	"	22341		"
15	"	17341		"
16	Packard	236045		"
17	"	255567	28665	"
18	"	34475		"
19	Plymouth	85368		"
20	"	10557		"
21	"	PJ-117928		"
22	Renault	713534	A.R.N.3	"
23	Reo	16E22607		"
24	Renault	16137	ACL 9996	"
25	Rolls Royce	SN75	63KR	"
26	Studebaker	156042		"
27	Chrysler	74429		"
28	Hispano	104350		Camión
29	Benz	12789		Chassis
30	Fiat	4117461		Ligero
31	Eldcar	MD24693		"
32	Dodge	CE9953		"
33	Peugeot	709992		"
34	Opel	6344		"
35	Wanderer	77478		"
36	Buick	2550		"
37	Paige	44P506483		"
38	Packard	111988		"
39	Plymouth	PE221077		"
40	Buick	91771-4		"
41	Ford	18-79292		"
42	Renault	11795		"
43	D. K. W.	337908		"
44	Studebaker	24632	109149	"
45	Horsch	20461		"
46	Auburn	10815		"
47	Adler	23809		"
48	Diamond	K522365		Camión
49	Citroen	68809		Camioneta
50	Chevrolet	5041617		"
51	Ford	3780965		"
52	"	4071635		Camión
53	"	58183		Furgoneta
54	"	135105		Ligero
55	Hillman	223178		"
56	Hudson	865898		"
57	Opel	W-22144		Turismo
58	Renault	745257		"
59	Dusemberg	J-283		Furgoneta
60	Opel	33751		Turismo
61	Amílcar	1756		"
62	Opel	11591		"
63	Graham-Paige	724525		"
64	"	514413		"
65	Riley	53-4273		"

Madrid, 14 de marzo de 1940.

(Núm. 1.050)

(G.—1.295)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1940 disponiendo se convoque concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de los cargos que se indican, con categoría de Jefe Superior de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacantes en esa Dirección General de Sanidad los cargos de Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales, Jefe de Investigación, Enseñanza y Producción, Inspector de Servicios, Jefe del de Desinfecciones, Puertos, Fronteras y Transportes, Inspector de Servicios, Jefe del de Asistencia Médico Social y el de Secretario Técnico, todos ellos adscritos a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con la categoría de Jefe superior de Administración civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 del actual, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Núm. 937) (G.—1.180)

ORDEN de 13 de marzo de 1940 disponiendo se convoque concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de las vacantes que se mencionan, con categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes en esa Dirección General de Sanidad los cargos de Jefe de los Servicios de Venéreo y Leprosia; de Sanidad provincial, Centros de Higiene y Mancomunidad y de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, adscritos los tres a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 del actual, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Núm. 938) (G.—1.181)

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de marzo de 1940 fijando el precio del capullo de seda para la presente campaña.

Ilmo Sr.: Se precisa señalar al capullo de seda que se obtenga en la actual campaña un precio remunerador que, además de cubrir los gastos de producción deje un margen conveniente que sirva de estímulo a los cosecheros, para que éste se traduzca en un incremento notable de la producción sericícola.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo único. El precio que regirá durante la presente campaña para el kilogramo de capullo de seda, en fresco, será de nueve pesetas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Núm. 941)

(G.—1.184)

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

AVISO

Del 2 al 6 inclusive del próximo mes de abril, deberán presentarse en las Oficinas del Subsidio al Combatiente, calle de Piamonte, número 4, segundo piso, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, para el cobro del Subsidio, los beneficiarios combatientes y ex combatientes que tengan resueltos sus expedientes en esta Comisión, por el siguiente orden correlativo:

Combatientes.—Día 2, tarde, todos los beneficiarios combatientes del número 1 al final.

Ex combatientes.—Día 3, tarde, los beneficiarios ex combatientes extranjeros de la letra A a la M y los nacionales, nacionalizados y no empadronados, del número 1 al 600, ambos inclusive; día 4, mañana, del número 601 al 1.000, ambos inclusive; día 4, tarde, del número 1.001 al 1.300, ambos inclusive; día 5, mañana, del número 1.301 al 1.500, ambos inclusive; día 5, tarde, del número 1.501 al 1.730, ambos inclusive; día 6, mañana, del número 1.731 al 1.893, ambos inclusive; día 6, tarde, incidencias.

Al efecto de comprobar el reemplazo a que pertenecen, deberán presentar cada ex combatiente el oportuno justificante.

Se advierte a los perceptores la necesidad de que se presenten en los días señalados en el presente aviso; en otro caso, quedarán para el día designado a incidencias.

Debe tenerse presente que el cobro del Subsidio se verificará por riguroso orden de número de ficha, dentro de los asignados para cada día, transcurridos los cuales quedará cerrado el pago de Subsidios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de marzo de 1940.—El Jefe de la Comisión provincial, Pedro Rivas Concejo.

(Núm. 1.054) (G.—1.302)

## DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO DE MADRID

El Boletín Oficial del Estado de fecha 3 del actual publica el siguiente Decreto sobre la obligatoriedad del seguro marítimo de guerra:

«Decreto de 23 de febrero de 1940 sobre obligatoriedad del seguro marítimo de guerra.

El alcance y desarrollo de la actual guerra internacional repercute en alto grado en el transporte marítimo, poniendo en grave riesgo la vida de los tripulantes de buques mercantes españoles, en condiciones tanto más graves, cuanto que esos riesgos no se encuentran cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo ordinario.

Ello justifica la necesidad de amparar el riesgo de los tripulantes me-

dante el concierto de pólizas de seguros especiales que garanticen los siniestros posibles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los siniestros ocurridos en el tráfico marítimo que afecten a la tripulación de buques españoles, como consecuencia de riesgo de guerra, no comprendidos en la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, deberán asegurarse mediante el concierto de pólizas especiales por cada viaje, con arreglo a lo que se dispone en el presente Decreto.

Artículo segundo. Todos los armadores de buques mercantes o pesqueros españoles, así como las personas o entidades que asuman por contrato de arrendamiento, o en cualquier otra forma, las facultades y responsabilidades del armador del buque, tendrán obligación de contratar el seguro de vida e incapacidad permanente de todos sus tripulantes, de Capitán a Paje, necesarios para su dirección, maniobra o servicio, contra los riesgos derivados directa o indirectamente de la guerra, cuando el tráfico haya de efectuarse por zonas posiblemente afectadas por la misma.

Artículo tercero. Este seguro deberá formalizarse antes de emprender el viaje, y las Autoridades marítimas exigirán, para despachar la salida del buque, la presentación de la póliza que garantice los citados riesgos y el recibo del pago de la prima.

Artículo cuarto. Se entenderá que el viaje está comprendido en ruta de guerra, siempre que alguno de los puertos a que se dirija esté situado en zonas de actividad de los beligerantes, y, en general, siempre que se contrate seguro de guerra para el casco o la mercancía.

En los barcos de pesca deberá concertarse el seguro cuando hayan de salir de las aguas jurisdiccionales.

Artículo quinto. Podrá concertarse el seguro a que se refiere este Decreto, en cualquiera de las Compañías autorizadas para contratar los riesgos de accidentes del trabajo en general, o los de guerra del casco o mercadería.

Artículo sexto. Las indemnizaciones en caso de siniestro se ajustarán a las normas y cuantía establecidas para los accidentes del trabajo en la Industria en el Reglamento de 31 de enero de 1933.

Artículo séptimo. Las indemnizaciones se regularán en función de los haberes efectivos que perciban los asegurados, aumentados con el importe de las prestaciones por manutención u otro concepto, las cuales habrán de valorarse al formalizar la póliza.

El total de haberes y prestaciones a que alude el párrafo anterior tendrá como límite máximo, a los efectos de la indemnización, la cuantía de 6.000 pesetas anuales, y en proporción a esta cifra se aplicará la prima, cuando la remuneración total exceda de dicha cantidad.

Artículo octavo. Los tipos de prima aplicable a estos seguros serán fijados y revisados periódicamente por el Ministerio de Trabajo, oyendo el dictamen de una Junta consultiva que presidirá el Director general de Previsión, y estará integrada por un representante del Instituto Nacional de Previsión, dos de las Compañías autorizadas para este seguro, designados por el Ministerio

de Trabajo, y el Jefe de la Sección de Accidentes del Trabajo de este Departamento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con carácter provisional, se aplicarán las primas establecidas con anterioridad a la fecha de este Decreto.

Artículo noveno. El Ministro de Trabajo queda autorizado para dictar las órdenes complementarias de este Decreto que exijan su ejecución y mayor eficacia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Trabajo, JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo (firmado).

(Núm. 1.058) (G.—1.305)

## JUNTA PROVINCIAL DE PARO DE MADRID

### AVISO

Toda persona natural o jurídica que hubiese iniciado alguna obra al amparo de la Ley de 25 de junio de 1935, dictada para remedio de Paro, y que en la actualidad por cualquier causa la tenga suspendida, deberá presentarse en la Secretaría de esta Junta provincial, sita en la calle Covarrubias, número 1 (Delegación Regional de Trabajo), en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo (firmado).

(Núm. 1.057) (G.— )

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia accidental número once, de esta Capital,

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido una instancia formulada por don Lucas García Igualador, en la que se denuncia, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la desposesión, por haber sido sustraídos de la Caja de Seguridad número 680 que tenía alquilada en el Banco Español de Crédito, de Madrid, de los siguiente títulos, cuyo valor nominal de 135.000 pesetas se distribuye de la siguiente forma:

*Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927:*

8 títulos de la serie A, números 142.867 al 74, de 500 pesetas nominales cada uno.

6 de la serie B, números 53.996 al 54.001, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

6 de la serie C, números 40.639 al 44, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

1 de la serie D, número 4.849, de 12.500 pesetas nominales.

*Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de agosto de 1935*

7 carpetas de la serie A, números

95.684 al 87 y 244.577 al 79, de 500 pesetas nominales cada una.

13 carpetas de la serie B, números 30.483 al 88, 36.777 y 57.136 al 41, de 2.500 pesetas nominales cada una.

1 de la serie C, número 23.176, de 5.000 pesetas nominales.

1 de la serie D, número 6.499, de 12.500 pesetas nominales.

Todos ellos pertenecientes a don Lucas García Igualador.

De tales títulos no ha existido póliza de compra, pues proceden, los de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de la conversión realizada en el año 1927 y sustituyen a una cantidad equivalente de Obligaciones del Tesoro que eran propiedad del señor García Igualador, y los de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento proceden igualmente de una conversión realizada en 1935 y sustituyen a otros títulos amortizables del cinco por ciento de igual propiedad que los anteriores.

*Obligaciones del Tesoro al cuatro y medio por ciento, emisión de 27 de noviembre de 1934*

1 título de la serie B, número 6.655, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de don Lucas García Igualador.

1 título de la serie B, número 6.656, de 5.000 pesetas nominales propiedad de doña Josefa Rodríguez Pérez.

1 título de la serie B, número 6.657, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de doña Josefa García Rodríguez; y

1 título de la serie B, número 6.658, de 5.000 pesetas nominales, propiedad de doña Nieves García Rodríguez. Estos títulos fueron suscritos en 27 de noviembre de 1934, por el Banco Central de Madrid, a nombre de cada uno de los indicados; y de todos ellos se hicieron efectivos los cupones correspondientes a los vencimientos anteriores a la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, o sea el 18 de julio de 1936.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia y se señala el término de nueve días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.339)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10 de esta Capital dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 57 de 1940, por hurto, a virtud de denuncia de José Candal Expósito, se cita al denunciante José Candal Expósito, de treinta y dos años, natural de Coruña, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 53, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas

con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado.) V.º B.º (firmado.)

(B.—805)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en sumario por lesiones, bajo el número 163 de 1939, se cita a José Poses Santos, de veintiocho años, natural de Santa Cruz de Oleiros, de estado soltero y de quien no constan sus demás circunstancias; y Fernando Manzanares Díaz, de quien no constan sus demás circunstancias, para que comparezcan en la Sala Audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de de ser declarados incurso en la multa, con que se les conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado.)—V.º B.º El Juez instructor (firmado.)

(B.—838)

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Partido en el sumario número 32 de 1936, sobre lesiones, se cita a Rosario Blanco Turzo, natural de Villa Ballejera y que residió en Madrid, de la que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocida por dos Médicos, los que en su caso, darán la sanidad de la misma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, 18 de marzo de 1940. El Secretario judicial (firmado).

(Núm. 1.000) (B.—822).

#### MARCHENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Partido en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 52 de 1939, por robo de mercancías, se cita por medio de la presente al vecino de Madrid, calle Mayor, 4, don M. Rubio Rodríguez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Conllaut Valera, 16, para recibirle declaración en la mencionada causa y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que si no lo verifica se le parará al perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena, 16 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(Núm. 1.002) (B.—824).

#### MURCIA

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Garzón López, de veintiocho años de edad, y domiciliada en el pueblo de Ginés (Sevilla), para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, después de la publicación del presente edicto, a fin de ser reconocida por el Médico fo-

rense y prestar declaración en la causa que se sigue con el número 241 del año 1939, sobre daños y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 11 de marzo de 1940.—El Juez de instrucción (firmado).  
(B.—838)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10 de esta Capital dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 151 de 1939, por estafa a Mohamet Ben-Alí, se cita al referido Mohamet Ben-Alí, cabo de la Tercera Compañía del segundo Tabor de Regulares de Larache, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle de General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de marzo de 1940. El Secretario, *Candido García*.—Visto bueno (firmado).  
(B.—795)

**JUZGADO NUMERO 7**

Anasagasti Bilbao (Antonio), de treinta y dos años, casado, que dijo ser sargento provisional de Infantería, con destino en el Batallón 364, segunda Compañía, con domicilio en el Depósito Central de Intendencia, en el Pacífico, y en el que es desconocido, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario, que por hurto, al mismo se sigue con el número 198 de 1939.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Secretario, *Joaquín Argote*.—(Firmado).  
(B.—782)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de los de esta Capital, en el sumario número 32 de 1939, sobre hurto, se cita al perjudicado Antonio Zubizarreta Goiburo, conductor, afecto a una Centuria de Falange, del que se ignora el domicilio, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle de General Castaños, número 1 de esta Capital, a fin de prestar declaración, en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Secretario, P. S. (firmado).  
(B.—780)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción número diez de esta Ca-

pital, en el sumario número 97 de 1940, por muerte de Venancio Fierro González, natural de León, de cincuenta y cuatro años, soltero, panadero, desconociéndose sus demás circunstancias, se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los parientes más próximos de dicho finado, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número diez y Secretaría del señor García Caamaño, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta. El Secretario (firmado)—V.º B.º El Juez de instrucción. (Firmado).  
(B.—798)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de los de esta Capital, en el sumario número 31 de 1939, sobre muerte de Francisco Salamanca Pérez, causada por atropello de automóvil, el día 1.º de agosto último, se cita los familiares de dicho finado, de los que se desconocen las circunstancias, constando sólo que aquél vivía en la calle de Juan Pazos, Juan Puentes o Juan Puertas, número 9, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle de General Castaños, número 1 de esta Capital, a prestar declaración en dicho sumario y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que; de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).  
(B.—781)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta Capital, en diligencias por lesiones, bajo el número 161 de 1939, se cita a Antonio Martínez Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 115, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración y hacer a su representante legal el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 909 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez instructor (firmado).  
(B.—797)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de esta Capital dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 55 de 1939, por robo a doña Joaquina Lantero y Fernández Espral, se cita a Victor Mangas Herrondo, de cua-

renfa y ocho años, hijo de Aniceto y Norberta, natural de Cenicientos, barrendero, que al parecer habitó en la calle del Salitre, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de marzo de 1940. El Secretario, *Cándido García*. Visto bueno. (firmado).  
(B.—794)

**MIRANDA DE EBRO**

García Solera (Juan), de cuarenta y dos años, casado, vendedor, natural de Burgos, que residió en Valladolid, calle del Príncipe, Letra A, y con posterioridad se trasladó a Madrid, habiendo residido en la calle de Moreno Nieto, número, 15 tercero derecha, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído en causa número 137 de 1939, sobre tentativa de robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar (firmado)

(Núm.—1.028) (B.—830)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta Capital en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 146, de 1939 sobre hurto, se cita a Alberto Sojas García, legionario de la División de Flechas Negras, del que se ignora el paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle de General Castaños, número 1, a prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Secretario P. A. (firmado).  
(B.—828)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 7**

Ramírez Salado (José María), hijo de Fernando y de Juana domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 22, primero izquierda, comparecerá el día 26 de abril a las diez horas ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra varios. (firmado).

(B.—810)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Fernández Martínez (Alfonso), domiciliado últimamente en esta Villa, calle del Rosario, número 2, comparecerá el día 13 del mes de abril próximo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra el mismo, juicio número 35 de 1940. Chamartín de la Rosa, 15 de mar-

zo de 1940.—El Juez municipal (firmado.)

(B.—812)

**JUZGADO NUMERO 3**

Rojas Serrano (Bartolomé), de treinta y cinco años, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de José y de Francisca, guardia nacional republicano durante el Movimiento, y que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Juan Tornero, número 14, se le cita para que el día ocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 118 de 1940 bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).  
(B.—817)

**JUZGADO NUMERO 7**

Bonfante Márquez (José), hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacheró, número 22, primero izquierda, comparecerá el día 26 de abril a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otro. (firmado),

(B.—809)

**JUZGADO NUMERO 7**

Fernández Uribe (Marfa), hijo de Job y de Modesta domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 49, comparecerá el día 26 de abril a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra la misma. (firmado).

(B.—811)

**SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.**

**Junta general ordinaria**

Esta Sociedad, en cumplimiento de sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria el día 10 de abril, a las doce horas, en su domicilio social, calle Balbina Valverde, número 17, hotel, Madrid.

Para tener derecho a voz y voto, será requisito indispensable poseer al menos 10 acciones de la Sociedad, depositadas previamente en la Caja de ésta (en su domicilio social o en el de Barcelona, Rambla Estudios, 1, 2.º) directamente o por medio de entrega en ella del resguardo de depósito en algún Banco. Los señores Accionistas pueden delegar en otra persona, que sea Accionista, su representación en las Juntas.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, *Juan Miquel Banús*.

(A.—1.341)

**Agencia de Negocios "Marbell"**

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELÉFONO 53202